

Puro, después de la última, marcha que  
se hizo por el mes de Abril próximo pa-  
sado hicieron la obligación de hacer el  
Sobito, y cumplir por los que se allan  
aunque, y huido desde entonces sin suaver  
la Paradero, y aunque del último de no-  
dos no se sabe la suerte en las primeras  
que se echaron por la ausencia mas que  
hizo de este dize el su padre, y algunos de  
su parentesco fue preso, y condenado a la  
viva, a los quales se prebuna a cada uno a  
que, y haga pruden de pronto, y el  
pianza, y en quanto a la protesta echa de  
su Mnd. y en atencion a que en Ayuntamiento  
se compone de mas de quince Capitulares,  
y que ellos se allan en sus Heredades en la  
Villa de San Juan, y a que no es justo que  
los pocos que aqui se allan por mas celos  
del N. Sobito padecan los deservimientos  
a que esta sujeto en Ayuntamiento. Igualmente  
protestan los daños contra los ausentes,  
y para que en un entendido, y no alguna ve-  
nerancia suplica la Villa, a su Mnd. mano  
de despachen propios con Cédulas de la presente  
no para todos aquellos Capitulares que no  
an concurrido a este acto por ausentes, y que  
acudan a este Ayuntamiento para el día diez  
del corriente señalando su Mnd. Oña  
para celebrando, con el apertibimiento